



Premios
Ciudad de Badajoz

2026

7 MÚSICA



Ayuntamiento de
Badajoz
CONCEJALÍA DE CULTURA

7 PREMIO DE MÚSICA CIUDAD DE BADAJOZ 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a propuesta de la Concejalía de Cultura y en colaboración con la Diputación de Badajoz, convoca el 7 Premio de Música Ciudad de Badajoz 2026, con arreglo al siguiente contenido:

1. OBJETO.

El objeto es convocar un concurso de composición musical con el fin de fomentar la cultura musical en general y de banda en particular en el municipio, ampliar su patrimonio musical, facilitar a los compositores la posibilidad de que su música pueda ser interpretada, escuchada y difundida y plasmar a través de la música una visión de la ciudad, así como difundir el nombre de Badajoz por toda la geografía española.

2. DESTINATARIOS.

Esta convocatoria está dirigida a autores mayores de 18 años de cualquier nacionalidad con residencia fiscal en España.

No podrán participar los autores que hayan resultado premiados en las dos últimas ediciones de este premio.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Badajoz, así como con ante la Tesorería de la Seguridad Social.

3. PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un **Primer Premio de 4.000,00 €** y un trofeo.
- Un **Segundo Premio de 2.000,00 €** y un trofeo.

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

4. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS A PRESENTAR.

1. Cada compositor podrá presentar un único trabajo. Deberán ser originales e inéditos, entendiéndose como tales, aquellas que sean de nueva creación, que no sean copia, modificación o versión de otra u otras existentes. El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se exime de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir los concursantes con sus obras.
2. Las composiciones deberán plasmar una visión o imagen musical concreta siendo el tema sobre el que versará la composición "A CRISTÓBAL OUDRID".
3. No podrán haber sido fruto de un encargo remunerado, ni premiadas en algún otro concurso, ni haber sido interpretadas anteriormente en concierto o acto público, ni siquiera alguna de sus partes (si las tuviese), ni con el título actual ni con cualquier otro, ni retransmitidas por cualquier medio de difusión. Si una vez presentadas las obras a concurso, se produjera cualquier cambio respecto al carácter inédito, así como esta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, los autores deberán comunicarlo obligatoriamente a la organización de estos premios y sus composiciones estarán excluidas automáticamente.
4. Las formas de las obras serán en un único movimiento, entre 8 minutos como mínimo y 15 minutos como máximo. Las obras que no tengan la duración estipulada serán descalificadas.

5. Deberá ser sin instrumento solista, ni voz, y con arreglo al Modelo de Plantilla exclusivo que se detalla a continuación, que corresponde con la plantilla de la Banda Municipal de Música de Badajoz:

- 2 Flautas y Flautín (Flauta primera y Flauta segunda donde se incluirá el Flautín si procede)
- 2 Oboes y Corno Inglés se incluirá en el papel de 2 Oboe si procede (opcional)
- 1 Fagot
- 1 Requinto
- 8 Clarinetes
- 1 Clarinete Bajo
- 2 Saxofones Altos
- 2 Saxofones Tenores
- 1 Saxofón Barítono
- 3 Trompetas
- 1 Fliscorno
- 4 Trompas
- 3 Trombones
- 2 Bombardinos
- 2 Tubas
- 4 Percusión
- Violonchelo y Contrabajo (Opcional)

De no hacerlo así, podrán ser motivo de descalificación de las obras.

6. La dificultad será media-alta y también se valorará que el lenguaje estilístico esté en el ámbito del utilizado mayormente en la creación para banda de música.
7. En caso de que las obras presentadas incorporen fragmentos musicales o textos de titularidad distinta a la de los autores de las mismas (a excepción de que se realicen a modo de cita, en los términos del artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual), dichos fragmentos o dichos textos deberán aparecer escritos en la partitura y los materiales, así como se deberán acreditar los permisos correspondientes. En todos los casos, cualquier responsabilidad será absolutamente de los autores.
8. Los participantes presentarán la partitura completa (no un guion o reducción de la misma) en tamaño DIN A-3 que deberá ser perfectamente legible. Si alguna de estas condiciones no se cumple a juicio del jurado, la obra será descalificada.
9. Con el fin de preservar el anonimato del compositor, las obras deberán ser presentadas con un título y un lema elegido por los autores como únicos datos identificativos. Los concursantes que quebrante el anonimato quedarán excluidos.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN.

La inscripción será exclusivamente online a través de la plataforma www.mundoarti.com incluyendo en el formulario:

1. La partitura en formato PDF con clara visibilidad en la distribución de los compases (máximo 5 MB) y no podrán aparecer los datos personales del autor solo el título o lema. Y un archivo sonoro o audio musical de la composición con un peso máximo de 6 MB.
2. Los datos personales del autor: nombre, apellidos, dirección, teléfono etc. Y se adjuntará un breve Currículum Vitae (indicando su trayectoria profesional como compositor-músico).

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la plataforma de inscripciones será atendida en: contacto@mundoarti.com o +34 647 889 954.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de participación en el 7 Premio de Música Ciudad de Badajoz 2026, comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente

convocatoria en el BOP y finaliza el 15 de septiembre de 2026, a las 23:59 horas (España peninsular).

La Concejalía de Cultura protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

7. JURADO.

El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue, así como, personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la música y las artes, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y con voto entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Previamente al fallo del jurado seleccionará un máximo de 4 obras finalistas del conjunto de trabajos presentados digitalmente. Solo se conectará con los finalistas y se publicaran en la página web del Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

Los premios se concederán atendiendo a la calidad de los trabajos presentados, el resultado de su composición y sus valores creativos.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de la presentación de obras.

8. FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El fallo del jurado se hará público el 23 de octubre de 2026, en el transcurso de la Gala de Entrega de Premios. Tras las oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, el jurado dará a conocer el nombre de los ganadores y se procederá, a continuación, a la entrega de los galardones.

Los autores finalistas deberán asistir a dicho acto, al constituir el momento en que se hará público el fallo y se procederá a la entrega de premios. La Gala se celebrará en el Espacio Cultural Santa Catalina, ubicado en la plaza de Santa María.

El Ayuntamiento de Badajoz se hará cargo de los gastos de alojamiento en la ciudad de Badajoz, de todos los finalistas y asumirá exclusivamente los gastos de desplazamiento dentro del territorio español.

Los nombres de los ganadores se publicarán en la página web del ayuntamiento de Badajoz www.aytobadajoz.es.

9. RETIRADA DE LAS OBRAS.

Los originales recibidos en formato digital no premiados serán destruidos una vez publicado el fallo del jurado. La organización del Premio de Música no mantendrá correspondencia con los autores. Sólo se contactará directamente con los ganadores.

10. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

Las obras premiadas, serán estrenadas por la Banda Municipal de Badajoz en uno de sus conciertos habituales o extraordinarios, en el que deberán estar presentes los autores al estreno de la misma.

Las partituras originales quedarán en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. Los autores de las obras ganadoras se comprometen a entregar una copia definitiva de la partitura original y las partituras en formato PDF con el texto antes descrito incluido en todo el material.

Con independencia de que los derechos de propiedad de las obras serán de los autores, ellos mismos se comprometen a hacer constar en cualquier edición y

publicidad de las mismas, que estas obras han sido las ganadoras del 7 Premio de Música Ciudad de Badajoz 2026.

11. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para ello podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

13. OBLIGACIONES DE LOS AUTORES PREMIADOS.

Con carácter previo al pago de los premios, los beneficiarios del premio deberán remitir a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Autorización y Declaración responsable que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo I).
- Las personas ganadoras podrán autorizar al órgano gestor para que este pueda recabar los certificados o documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social. De no producirse esta autorización, deberán de presentarse los certificados oportunos por parte de los ganadores.
- Asimismo, deberán presentar documento de alta a terceros debidamente cumplimentado por la entidad bancaria y firmado por el interesado o certificado titularidad bancaria, salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz debiendo adjuntar fotocopia del DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Los pagos de los premios se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en su correspondiente documento de Alta a Terceros o certificado de titularidad bancaria.
- Aquellos documentos que requiera el órgano gestor en el cumplimiento de la normativa legal.

14. NORMATIVA LEGAL.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

15. NORMA FINAL.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

Premios
Ciudad de Badajoz

2026



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
CONCEJALÍA DE CULTURA
CONVOCADOS

Consultar BASES en
www.aytobadajoz.es

45
POESÍA
30
NOVELA
23
PERIODISMO
20
ESCULTURA
19
PINTURA
13
FOTOGRAFÍA
7
MÚSICA



Ayuntamiento de
Badajoz
CONCEJALÍA DE CULTURA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ